

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Relación de las clasificaciones de haber pasado hechas por este Alto Cuerpo al personal que se expresa, y que se remiten á la GACETA DE MADRID para su publicación.

EMPLEOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.
		Pasivos.
Coronel de Infantería.....	D. Guillermo Alonso Domínguez.....	602,50
Otro de Artillería.....	» Gonzalo Alonso Pellicer.....	502,50
Otro de Infantería.....	» Arturo Alvarez Maldonado y de la Puente.....	625,00
Otro de Estado Mayor.....	» Manuel Gómez Vidal.....	502,50
Otro de Infantería.....	» Ignacio Galian Baldinger.....	502,50
Subintendente de Administración Militar.....	» Enrique Mesia de la Corda y Moreno.....	502,50
Coronel de Infantería.....	» Miguel Solís Aubaredo.....	502,50
Otro de Artillería.....	» Ramón de Tord y Ros.....	502,50
Teniente Coronel de Infantería.....	» Dámaso Fernández Baldoz.....	450,00
Otro de Carabineros.....	» Antonio del Moral Gómez.....	450,00
Comandante de Infantería.....	» Ignacio Azpeleta Valiente.....	375,00
Otro (E. R.) de Caballería.....	» Joaquín Bermejo Pedrero.....	375,00
Otro (E. A.) de Infantería.....	» Benito Gallegos Palacios.....	375,00
Capitán (E. R.) de id.....	» Juan Alcántara Jaramillo.....	202,50
Otro (idem) de id.....	» Enrique Almazán Lucero.....	202,50
Otro (idem) de id.....	» Rufino Alonso Abril.....	201,66
Otro (idem) de id.....	» Ramón Collar del Peso.....	202,50
Otro (E. A.) de la Guardia civil.....	» Martiniano López Villanueva.....	201,66
Otro idem id. de id.....	» Eugenio Moro Pacheco.....	201,66
Otro (idem) de Caballería.....	» Antonio Prada Silva.....	262,50
Otro (E. R.) de idem.....	» Federico de Pablos González.....	262,50
Otro (E. A.) de la Guardia civil.....	» Santiago Ruiz Mata.....	262,50
Otro (E. R.) de Infantería.....	» Juan Sierra Martín.....	262,50
Oficial primero de Oficinas Militares.....	» Leopoldo Suárez Vigil y Flórez.....	239,16
Capitán, para efectos de retiro, segundo Teniente, Cabo de Alabarderos.....	» Vicento Ibáñez Jalop.....	262,50
Auxiliar de primera clase de Administración Militar.....	» Miguel del Cerro López.....	187,50
Primer Teniente (E. R.) de Infantería.....	» Latorrino González Ceballos.....	187,50
Segundo Teniente (idem) de Carabineros.....	» Juan Peralta Serrano.....	158,66
Idem id. (id.) de la Guardia civil.....	» Bartolomé Sánchez Rodríguez.....	158,66
Sargento de Carabineros.....	José Basante Carballo.....	106,00
Otro de la Guardia civil.....	Gabriel Martínez del Palacio.....	104,00
Otro de Administración Militar.....	Manuel Mauro Saá.....	100,00
Cabo de la Guardia civil.....	Santiago Labiana Gil.....	22,50
Carabiniere.....	Elías Alvarez Corrales.....	22,50
Otro.....	Francisco de Benito Sanz.....	22,50
Otro.....	Mariano Bermejo Sánchez.....	22,50
Guardia civil.....	José Cabezas de la Iglesia.....	22,50
Carabiniere.....	Mariano del Carmen Expósito.....	22,50
Guardia civil.....	Fernando Carrillo Ravert.....	28,12
Otro.....	Juan Dorado Delgado.....	22,50
Carabiniere.....	Perfecto Feijóo Lorenzo.....	22,50
Guardia civil.....	Generoso Fernández González.....	22,50
Otro.....	José García Esbri.....	28,12
Otro.....	José Gil Gómez.....	22,50
Carabiniere.....	Capitane Hernández Lorente.....	22,50
Otro.....	Ladislao Madrid Toldos.....	22,50
Carabiniere.....	Tomás Mayo Arjona.....	22,50
Otro.....	D. Miguel Navarro López.....	28,12
Guardia civil.....	Benito Navarro Rodríguez.....	28,12
Carabiniere.....	Santiago Ortega Serrano.....	22,50
Guardia civil.....	Isidro Puig Ripoll.....	28,12
Carabiniere.....	Emilio Ramírez Fajardo.....	22,50
Otro.....	Manuel Ramos Ortega.....	22,50
Otro.....	Fermín Rausanz Ruiz.....	22,50
Guardia civil.....	Juan Romera Orden.....	22,50
Carabiniere.....	Manuel Torbisco Barreto.....	22,50
Guardia civil.....	Victor Yaticón Martín.....	28,12
Otro.....	Francisco Vidal Lafuerza.....	28,12
Coronel de Estado Mayor.....	D. Pedro Bentabol Ureta.....	625,00
Subinspector Médico de segunda de Sanidad Militar.....	» Mariano Osuna Pinada.....	450,00
Teniente Coronel de Caballería.....	» Francisco Porrúa Moreno.....	450,00
Comandante de Infantería.....	» Norberto Salvatierra González.....	375,00
Otro (E. R.) idem.....	» Pío Sánchez López.....	375,00
Profesor primero de Equitación Militar.....	» Francisco Alonso Ruiz.....	227,50
Veterinario primero de Veterinaria Militar.....	» Antonio Madueñas Baños.....	291,66
Oficial celador de fortificación de primera de Ingenieros.....	» Miguel Santa María Ibáñez.....	292,50
Idem id. de segunda de id.....	» Dionisio Isla Muñoz.....	187,50

EMPLEOS	HOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.
Obrero herrador de segunda, contratado de Artillería.....	José Ferrando Marqués.....	40,00
Sargento de Carabineros.....	Caterino Carvajal Gallego.....	100,00
Otro de la Guardia civil.....	Ildefonso Cuenca Núñez.....	100,00
Otro de Carabineros.....	Vicente Catalá Soler.....	100,00
Otro de ídem.....	Quintín del Diego González.....	100,00
Otro de ídem.....	Carlos García Caivo.....	100,00
Otro de Sanidad Militar.....	Juan Pérez Fernández.....	75,00
Otro de Carabineros.....	Jullo Rodríguez Sebastián.....	100,00
Cabo de la Guardia civil.....	Pedro Mancebo Alvarez.....	28,13
Carabínero.....	Benjamín Hernández Corral.....	22,50
Guardia civil licenciado.....	Enrique Andrea González.....	22,50
Guardia civil.....	Jaime Alberti Sastre.....	22,50
Otro.....	Manuel Aróvalo Muñoz.....	28,13
Carabínero licenciado.....	Mariano Abadía Abadía.....	22,50
Guardia civil.....	Eduvigis Angulo Sierra.....	22,50
Otro.....	Pedro Bravo López.....	22,50
Otro licenciado.....	Agustín Cabrera Muñoz.....	22,50
Guardia civil.....	Antonio Díaz Mónde.....	22,50
Otro.....	Salvador Estrada Martínez.....	22,50
Otro.....	Julián Fresneda Ribot.....	28,13
Otro licenciado.....	José Fuentetaja Herranz.....	22,50
Carabínero.....	Federico Guaita Flórez.....	28,13
Guardia civil.....	Manuel García y García.....	22,50
Otro.....	Laureano González Nogueira.....	28,13
Otro licenciado.....	Antonio Lasala Romeo.....	28,13
Guardia civil.....	D. Luis López Monedero.....	22,50
Otro licenciado.....	Benigno Martínez García.....	28,13
Guardia civil.....	Bonifacio Moraza Sáez.....	28,13
Otro.....	Anastasio Mato Ocaña.....	22,50
Otro.....	José Pérez Fernández.....	22,50
Capitán de Navío de la Armada.....	D. Enrique Navarro Cañizares.....	562,50
Médico mayor de Sanidad de la ídem.....	» Bernardo Lonzoa San Miguel.....	375,00
Primer Contramaestre de la ídem.....	» Leonardo Alberto Herrera Gros.....	225,00
Primer Maquinista de la ídem.....	» Ernesto Teijeiro Tesaire.....	165,00
Cabo de Mar de puerto de primera de Marina.....	José Manuel López.....	45,00
Ídem de Fogoneros de la Armada.....	Manuel García Carvia.....	28,13
	José Bafón Bazaña.....	23,00
	José Cosme Casado.....	43,12
	Tomás Díaz Fuentes.....	23,00
	Pedro Jiménez García.....	47,43
	José Antonio Martínez Cayuela.....	35,93
	Juan Mateos Fuster.....	23,00
	Leandro Madrid Agüera.....	28,75
	Fulgencio Martínez Vicente.....	47,43
	Marcelino Ayo Zapata.....	35,93
	Pedro Segado Barreto.....	35,93
	Enrique Tudela Tudela.....	39,58
	D. Francisco Serra Laguardia.....	375,00
	» José Figueroa López.....	337,50
	» Germán Esp-ranta Pevreira.....	225,00
	» José León Bernabéu Gosálbes.....	225,00
	Antonio Díaz Sánchez.....	35,93
	Francisco García Maestro.....	43,12
	Manuel García Esquivol.....	28,75
	José Jiménez Manzano.....	35,93
	Vicente López Fernández.....	43,12
	Alonso Lisón Martínez.....	28,75
	Antonio Mendoza Macías.....	28,75
	Salvador Mesquera López.....	35,93
	Andrés Martínez Segado.....	28,75
	Miguel Navarro Conesa.....	28,75
	Francisco Pérez Domínguez.....	47,43
	Antonio Ponce González.....	28,75
	Simón Rueda Martín.....	43,12
	Isidoro Ros Roca.....	43,12
	Francisco Ramírez Fernández.....	43,12
	Julián Selvático Rueda.....	43,12
	Mateo Terol Aracil.....	35,93
	Plácido Zaragoza Murcia.....	43,12
	D. Francisco Fernández Pérez.....	187,50
	» Domingo Malgor Alonso.....	84,37
	» Angel Ortega de Armas.....	87,50
	» Federico Belclós Lloréns.....	450,00
	» Mariano Barberán Timoneda.....	375,00
Comandante de Voluntarios.....		
Primer Teniente de ídem.....		
Capitán de Caballería.....		
Teniente Coronel de Infantería.....		
Comandante de ídem.....		

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

En los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2488

CAPA, Manuel (a) **Bola**; domiciliado últimamente en Olmedo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, para prestar declaración en causa por desobediencia, instruida por denuncia del Alcalde del pueblo de Bocigosa. 7732

2484

DESCONOCIDO; de estatura regular, con sombrero negro fino de ala planchada, viste traje negro y lleva una franja de tela negra en el brazo izquierdo ó señal de luto; el que, en unión de otros tres intentó hurtar seis caballerías en el pueblo de Cañamero, y que al ser perseguidos por varios vecinos de dicho pueblo, dispararon algunos tiros y quedaron abandonados en el sitio conocido por la Raña, dos caballerías menores y otros efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroñán, para declarar en causa por hurto frustrado de caballerías. 7723

2487

DESCONOCIDO; de estatura regular, con sombrero negro fino, de ala planchada, y viste traje negro; que en unión de otros tres intentó hurtar seis caballerías en el pueblo de Cañamero, y que al ser perseguidos por varios vecinos de dicho pueblo, dispararon varios tiros y quedaron abandonados en el sitio conocido por la Raña, dos caballerías menores y otros efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroñán, para declarar en causa por hurto frustrado de caballerías. 7724

2486

DESCONOCIDO; de estatura baja, con gorra y traje negros, que en unión de otros tres intentó hurtar seis caballerías en el pueblo de Cañamero, y que al ser perseguidos por varios vecinos de dicho pueblo, dispararon algunos tiros y quedaron abandonados en el sitio conocido por la Raña, dos caballerías menores y otros efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroñán, para declarar en causa por hurto frustrado de caballerías. 7725

2487

DESCONOCIDO; de estatura baja, con gorra negra y viste traje también negro; que en unión de otros tres intentó hurtar seis caballerías en el pueblo de Cañamero, y que al ser perseguidos por varios vecinos de dicho pueblo dispararon contra ellos y quedaron abandonados en el sitio conocido por la Raña, dos caballerías menores y otros efectos; comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción de Logroñán, para declarar en causa por hurto frustrado de caballerías. 7726

2488

DESCONOCIDO; dueño de un jumento rucio claro, de alzada un metro 27 centímetros, cerrado, con hierro C en el lado izquierdo del cuello, con el rabo pelado y entero; de una jumentada blanca, de alzada un metro 25 centímetros, cerrada, con espinazo de gato y rodilleras en ambas manos y el rabo pelado; dos espaldas de saco de fábrica, lanas de paja; unos lomillos grandes, deteriorados; dos cinchas de esparto; rotas; dos mantas de algodón, listadas, color ceniza y negro; una cabezada de correa; en buen uso; otra, también de correa, rota; dos mantas de lana, viejas; unas alforjas de lana, en buen uso; un par de alpargatas, en buen uso; un par de calcetines de algodón, encarnados, con los pies rotos; un bolso de indiana oscura, con una media libra de sal y tres cucharas de hoja de lata, cuyos semovientes y efectos fueron abandonados por cuatro desconocidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroñán, para declarar en causa por hurto frustrado de caballerías. 7727

2489

FERNANDEZ RECH, José; natural de Ubeda; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real) para declarar en causa por lesiones, á Rafael Guillén. 7733

2490

GARCIA, Arturo; domiciliado últimamente en Llaño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para la práctica de una diligencia, en causa por daños, instruida por dicho Juzgado. 7766

2491

GARCIA GONZALEZ, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 16, principal, izquierda; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real) para valerse en un escrito presentado por su defensa en causa que se le sigue por estafa. 7740

2492

GARCIA SEGOVIA, Pascual; domiciliado últimamente en Linares, calle de Bailón; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Linares, para ser oído como acusado en causa que se sigue sobre atentado á agentes de la Autoridad. 7716

2493

GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en Llaño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, para la práctica de una diligencia en causa por daños, instruida por dicho Juzgado. 7763

2494

GONZALEZ, Luis; viste traje obscuro, gorra, botas; de estatura regular, alta, delgado, con bigote, moreno; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 7771

2495

GONZALEZ MAJARRÓN, Victoriano; natural de Puerto de Béjar; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), para declarar en causa por lesiones á Rafael Guillén. 7739

2496

HERRERO, D. Jacinto; de domicilio ignorado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albarraçin, para declarar en causa sobre coacciones electorales. 7744

2497

HURTADO JIMENEZ, Miguel Marcelino; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirle declaración indagatoria en causa seguida por hurto de aves. 7754

2498

IRANZO Y GOIZUETA, D. Ricardo; domiciliado en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albarraçin, para declarar y cumplir lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa sobre coacciones electorales. 7745

2499

MANZANO SILVERIN, José; domiciliado últimamente en Linares, calle de Bailón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Linares, para ser oído como acusado en causa que se sigue sobre atentado á Agentes de la Autoridad. 7718

2500

MORALES Y RUIZZORRILLA, D. José; domiciliado en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albarraçin, para declarar y cumplir lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa sobre coacciones electorales. 7746

2501

MORENO GONZALEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción, y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marbella. 7729

2502

MUNOZ CORONA, Andrés; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Santa Clara, número 58; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 7723

2503

NAVARRETE Y NAVARRETE, José; domiciliado últimamente en Linares, calle de Bailón; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Linares, para ser oído como acusado en causa que se sigue sobre atentado á agentes de la Autoridad. 7717

2504

ORTAS VAZQUEZ, D. Nicolás; Administrador que fué de Consumos de esta ciudad; comparecerá ante la Audiencia de Jaén, en el término de tercero día, á designar nuevo Procurador para sostener la acción que viene suscitando en la causa número 241, de 1906, por disparo contra Luis Muñoz Rodríguez, instruida por el Juzgado de Linares; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido de dicha acción. 7755

2505

PEREZ, Romualdo; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para declarar en causa por hurto, instruida en este Juzgado. 7714

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Personal.

SECCIÓN CENTRAL

MOVIMIENTO del personal de Vigilancia y Seguridad verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción á la ley de 27 de Febrero de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
---------	--	--	---------------

CUERPO DE VIGILANCIA

D. Santiago Calvo González.....	Agente en Barcelona.....	Agente en Madrid.....	Conveniencia del servicio.
> Angel Cánovas Díaz.....	Idem en Madrid.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
> José Rodríguez Araujo.....	Idem en Vigo.....	Idem en Cádiz.....	Idem.
> Cándido Galván Alzamora.....	Idem (electo) en Cádiz.....	Idem en Vigo.....	Idem.
> Emiliano Angel Navalón.....	Idem en Barcelona.....	Idem en Madrid.....	Idem.
> Domingo Rafael Crespo.....	Idem en Madrid.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
> José Rodríguez Araujo.....	Idem (electo) en Cádiz.....	Idem en Vigo.....	Idem.
> Angel García López de Silva.....	Idem en Madrid.....	Idem en Cádiz.....	Idem.
> Clemente Lozano de Frias.....	Idem (electo) en Irún.....	Idem en Madrid.....	Idem.
> Cándido Galván Alzamora.....	Idem (electo) en Vigo.....	Idem en Irún.....	Idem.
> Pedro Aparicio de Cuenca.....	Secretario de Sección (electo) en Barcelona.....	Inspector de 2. ^a en Madrid.....	Idem.
> Juan Nicoláu Yaner.....	Inspector de 2. ^a en Madrid.....	Secretario de Sección de Barcelona.....	Idem.
> Rosendo Díaz Porras.....	Electo Inspector de 2. ^a en Barcelona.....	Inspector de 2. ^a en Oviedo.....	Idem.
> Mariano Mestres Samora.....	Inspector de 2. ^a en Oviedo.....	Idem de id. en Barcelona.....	Idem.
> Luis Rodríguez Martínez.....	Agente en Barcelona.....	Agente en Irún.....	Idem.
> Higinio González Redondo.....	Idem en Santander.....	Idem en Barcelona.....	Idem.
> Cándido Galván Alzamora.....	Idem (electo) en Irún.....	Idem en Santander.....	Idem.
> Sabas Porras Porras.....	Vigilante de 2. ^a en Huesca.....	Vigilante de 2. ^a en Zaragoza.....	Idem.
> Benigno Barbán Escobar.....	Idem en Santander.....	Idem en Valladolid.....	Idem.
> Modesto Martín López.....	Idem en Valladolid.....	Idem en Santander.....	Idem.
> Aselmo Aranda.....	Idem en Navarra.....	Idem en Miranda de Ebro.....	Idem.
> Manuel Martínez López.....	Idem.....	Idem en Ferrol.....	Idem.
> Víctor Domínguez Martí.....	Idem en Seo de Urgel.....	Idem en Lérida.....	Idem.
> Carlos Chuast Fajardo.....	Idem en Linares.....	Idem en Castellón.....	Idem.
> Francisco Font Ruiz.....	Idem en Castellón.....	Idem en Linares.....	Idem.
> Inocencio Jaime Fernández.....	Idem en Guadalajara.....	Idem en Zaragoza.....	Idem.
> Natalio Borge Meño.....	Idem en Port Bou.....	Idem en Guadalajara.....	Idem.
> Francisco Cortijo Cano.....	Idem de 1. ^a en Las Palmas.....	Idem de 1. ^a en Cádiz.....	Idem.
> Teófilo Varona.....	Idem de 2. ^a en Valencia.....	Idem de 2. ^a en Murcia.....	Idem.
> Eduardo Sánchez Miralles.....	Idem en Murcia.....	Idem en Valencia.....	Idem.
> Manuel de Foz Pérez.....	Idem en Badajoz.....	Excedente.....	
> Narciso Marín Perca.....	Idem de 1. ^a en Huelva.....	Vigilante de 1. ^a en Badajoz.....	Conveniencia del servicio.
> Antonio Tallafér.....	Idem en Badajoz.....	Idem en Huelva.....	Idem.
> Enrique Pérez Hermoso.....	Excedente.....	Idem en Oviedo.....	Artículo 12.
> Juan Bautista Lafuente.....	Idem.....	Idem de 2. ^a en Oviedo.....	Idem.

CUERPO DE SEGURIDAD

D. Francisco Figueira de la Torre.....	Cabo en Barcelona.....	Sargento en Barcelona.....	Turno de examen.
> José Fernández Lombardía.....	Guardia de 1. ^a en ídem.....	Cabo en ídem.....	Idem.
> Ramón García Raimúndez.....	Cabo en Valladolid.....	Idem en Valencia.....	Conveniencia del servicio.

Anexo núm. 2.—Pág. 504

13 Agosto 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 225

NOMBRES	DISTINOS QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN AL SER COLUCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACOORDADA	OBSERVACIONES
D. Pedro Andrés.....	Aspirante sin sueldo.....	Aspirante en Barcelona.....	Artículo 11.
» Miguel Canale.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Lino Juan Mas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Camilo Heras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Rafael Veltrán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Mariano Castañón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Cándido Méndez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Miguel Carras.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» José García Cabco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Lorenzo Martínez Cerevaca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Anacleto Ramos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Manuel Mira.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Isidro Pequero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Gregorio Minguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Bartolomé Baró.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Clemente Párcolas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Rito Vilches.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Antonio Jaén.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Francisco Serra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Pedro Baró Gispe.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Madrid, 27 de Julio de 1910.—El Subsecretario, J. Fernández Latorre.

2500
PEREZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Zurita, 43, principal; comparecerá el día 16 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Descargaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y otro. 7775

2507
RUIZ, Ignacio; domiciliado últimamente en Lliano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Oeste, de Santander, para la práctica de una diligencia, en causa por daños, instruida por dicho Juzgado. 7767

2508
SISTERNAS, Luis, conocido por Sisternas; domiciliado últimamente en Requena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Requena, para responder á los cargos que le resultan en causa por robo, instruida en dicho Juzgado. 7765

2509
SOLANO, Victoriano; domiciliado últimamente en Lliano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Oeste, de Santander, á la prestación de una diligencia en causa por daños, instruida por dicho Juzgado. 7769

2510
UBEDA PEREZ, Mariano; de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en el barrio de Opañel, número 18, en Sarabachel Bajo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de las Malvaradas, número 11, piso principal izquierdo, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 7778

2511
VARGAS AGUILAR, Francisco; como de unos veintá años; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Zaragoza, número 12, y cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, situado calle Almirante Apodaca, número 2. 7770

Juzgados de primera instancia.

ARACENA
 D. Francisco García Massieu, Juez de Instrucción de este partido.
 En la noche del 31 de Julio último al 1.º del actual, y del sitio denominado La Cañada, próximo á la mina de la Surpresa, término de Cortegana, fué hurtado al vecino de Almonaster, con residencia en dicha mina, Ceilo López y López, un jumento de cincuenta años, de alzada un metro ochocientos, de pelo negro, y con el hierro en el rabo izquierdo de la Compañía Europe Company, sociedad italiana de Seguros, que consiste en una D, y una C, entrelazadas, resultando en el mismo hierro el número 22, y una saga de pita de unos siete á ocho metros de larga, y á medio usar, con la cual se hallaba amarrado el jumento.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judi-

cial se sirvan proceder á la busca y rescate del expresado semoviente y soga sustraídos, poniéndolos, caso de ser hábiles, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 6 de Agosto de 1910. Francisco García Massián.—José Nogales. JO—7747

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 23 del actual, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por la sociedad Hispania Compania General de Seguros contra la Empresa de Automoveis de Aluzner L^a., se emplaza á la Empresa de Automoveis de Aluzner L^a., cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contaderos del siguiente al en que se publique la presente cédula, comparezca ante el Juzgado, personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, para contestar la demanda, cuya copia, con la de los documentos, están en la escribanía á su disposición, con prevención de que no compareciendo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, 29 de Julio de 1910.—Por D. Jaime Ríos, Ignacio F. X—1715

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí y Miquel, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruye bajo el número 400 del año actual, sobre defraudación de la propiedad industrial, á virtud de querrela deducida por el Procurador D. Monserrate Sancho á nombre y representación de la Sociedad Berndorf Metallwaren Fabrik Arthur Krupp, contra las Sociedades E. Garvi y Compañía y Metalúrgica Barcelonesa, se hace saber la sentencia de dicha querrela y que por auto de 27 del actual se decretó la prohibición de fabricación y venta en territorio español de una marca de fábrica para distinguir ferretería y otros objetos de metal, cuya marca consiste en un *jabali*, dada la confusión á que puede y ha dado lugar en el público en perjuicio de la Sociedad querrelante, cuya marca representa un oso, en atención á la semejanza de los dos animales, en que existen los distintivos de ambas marcas, imperceptibles á simple vista; previniéndose á los tenedores de artículos ó mercancías que ostenten la marca del *jabali* que se persigue, la obligación de poner la tenencia en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades de la Ley.

Dado en Barcelona, á 30 de Julio de 1910.—Ignacio Martí y Miquel.—El Escribano, Luis Miguel. JO—7681

PAMPLONA

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Pedro Izquierdo, á nombre de D.^a Mención Lacort y Nuri, viuda, vecina de Buenos Aires, se ha promovido incidente sobre declaración de pobreza para litigar contra D. Guillermo Alonso Romero y D. Zacarías Romero, domiciliados en Madrid, y como éstos no

han sido encontrados en su domicilio, ignorándose su actual residencia, por medio del presente edicto se cita y emplaza á dichos demandados ó á sus herederos, si hubiesen fallecido, para que en el término de nueve días comparezcan y contesten á la demanda de pobreza de que se ha hecho expresión, apercibiéndolos que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Pamplona á 6 de Agosto de 1910.—Francisco Salgado.—Ante mí, Marcelino Ruiz. JC—263

ROA

D. Juan José González de la Calle, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de tres caballerías, cuyas señas á continuación se insertan, de la propiedad de Marcelo Adrados Yagüe y Basilio Engarra de Ibor, vecinos de Montangas, cuyo hecho ocurrió en la noche del 1.^o al 2 del actual, y se cita á las personas que pudieran aportar algún dato en esclarecimiento de tal hecho, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de las mencionadas caballerías y á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, poniéndolas con las mismas á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Señas de las caballerías.

Un burro capón, de nueve años, alzada regular, pelo rucio, herrado de las manos; una burra, pelo negro, de once años, alzada regular, herrada de las manos, y una burra, de un año, pelo pardo, paqueña.

Dado en Roa, á 6 de Agosto de 1910.—Juan José González de la Calle.—Por su mandato, Jesús L. Vivar. JO—7671

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, pende demanda declarativa de mayor cuantía, entablada en concepto de pobre por el Procurador D. Sixto Abad, á nombre de D.^a Estefanía Yáñez Martínez, soltera, mayor de edad, residente en la ciudad de Jaca, contra D.^a Emilia Castellón, sobre reclamación de un crédito de 5.500 pesetas.

Admitida dicha demanda por providencia de 27 de Junio último, se acordó conferir de ella traslado á la demandada, á quien, por ignorarse cuál sea su residencia y vecindad, se la emplazó mediante cédulas que se publicaron en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de la capital, fijándose además en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, para que dentro de nueve días, improrrogables, compareciera en los autos, personándose en forma.

Este plazo es finado, sin que la demandada se haya personado en los autos, por lo cual, á instancia de la parte actora, se le ha acusado la rebeldía y se ha acordado hacerle un segundo llamamiento, por cinco días, y mediante edictos, á los que se dará la misma publicidad que á los primeros.

En su virtud, se emplaza de nuevo á la D.^a Emilia Castellón, cuyo paradero y vecindad se ignoran, para que dentro de cinco días, improrrogables, comparezca en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada en rebeldía á

instancia de la parte actora y se dará por contestada la demanda, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, 2 de Agosto de 1910.—El Escribano Angel Arnau. JO—265

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.321 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Agustín Boniat Claret y Paulino Esteban Neila, por ofensas á la moral, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos, don Pío Silbén y D. Antonio Maroto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados Agustín Boniat Claret y Paulino Esteban Neila, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á Agustín Boniat Claret y Paulino Esteban Neila, á la pena de cinco días de arresto, y cinco pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas por partes iguales; y notifíquese este fallo por medio de edictos al segundo, que se fijarán en los sitios de costumbre á insertar en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Pío Silbén.—Antonio Maroto.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino Esteban Neila, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 2 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.^o B.^o—Guardia. JO—7615

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1.108 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Fernando Velasco Jaraquemada, por ofensas á la moral, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Fernando Carralida, y Adjuntos D. Francisco López y D. Marcel Meruendano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Fernando Velasco Jaraquemada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á Fernando Velasco Jaraquemada, á la pena de diez días de arresto menor y cincuenta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifíquese

selo este fallo por medio de edictos los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre, ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Garralda.—Francisco López Rodríguez. Marcial Meruendano.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Velasco, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 6 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perca. = V.º B.º: Guardia. JO—7742

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 1417 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Pilar Morales Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Agosto de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Ramón Falchina y D. Gonzalo Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada Pilar Morales Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pilar Morales Martínez, á la pena de diez días de arresto, y al pago de costas; y notifiquese este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Ramón Falchina.—Gonzalo Martínez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Pilar Morales Martínez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 4 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Emilio Perca.—V.º B.º: Guardia. JO—7617

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.190 del año actual, por malos tratos, y contra Rosa Alvarez Rodríguez y Antonio Niebla Aguinaga, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rosa Alvarez Rodríguez y Antonio Nie-

bla Aguinaga, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Niebla Aguinaga, á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de la mitad de las costas, y á Rosa Alvarez Rodríguez, á la de treinta pesetas de multa, y pago de la mitad de las costas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquese este fallo á la misma, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Rosa Alvarez Rodríguez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 21 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—7634

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 648 contra Herminio Juarros Tejada, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Herminio Juarros Tejada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Herminio Juarros Tejada, á la pena de seis días de arresto menor, reprensión, y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Herminio Juarros Tejada, expido el presente visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler. JO—7636

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.023, del año actual, por malos tratos, y contra Josefa de Dios Muñoz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Junio de 1910, el Tribunal

municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Manuel Domínguez y D. Vicente Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa de Dios Muñoz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Josefa de Dios Muñoz, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil, y se absuelva libremente á la otra denunciada Mercedes Gómez, por no resultar cargo alguno contra ella.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Manuel Domínguez.—Vicente Sánchez Serrano.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa de Dios Muñoz, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 5 de Julio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—7635

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.369 del año actual, por infracción de Reglamento de P. de F. C. y contra Jesús Sánchez Bueno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Julio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Sánchez Bueno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Jesús Sánchez Bueno, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifiquese este fallo por medio de cédula al denunciado que se expedirá al Alguacil de turno del Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia, fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jesús Sánchez Bueno, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 4 de Agosto de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: A. Ortega y Soler. JO—7706